

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA
SELECCIÓN DE FORMADORES
PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN
TRANSVERSAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN
ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL, ADSCRITAS A LAS
ÓRDENES DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de formadores para la impartición de acciones formativas vinculadas a dos *Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral*, subvencionados por la Comunidad de Madrid:

- Programa de **reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años**. Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016. – *BDNS (identif.):379536-*
- Programa de **activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración**. Orden de 8 de marzo, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016. – *BDNS (identif.):391598-*

Las subvenciones previstas en los Programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración serán objeto de cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa operativo de Empleo Juvenil, hasta una tasa máxima del 91,89 por 100, dentro del periodo de programación 2014 – 2020.

En el **Anexo I** de estas bases, se indican las acciones formativas a las que está referida esta convocatoria.

La competencia de la gestión y desarrollo de esta formación se encomienda al Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo" – en adelante, "Alcalá Desarrollo" – por acuerdo, tanto del Consejo de Administración del Ente, de fecha 23 de julio de 2018, así como en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha 10 de agosto de 2018.

Los/as aspirantes podrán presentarse al proceso de selección de las especialidades que consideren oportuno, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos Generales de los/as Aspirantes

Podrán tomar parte en el presente proceso de selección las **personas físicas con plena capacidad de obrar** que reúnan los requisitos exigidos para cada una de las acciones formativas a impartir.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

TERCERA. Presentación de Solicitudes

A. Solicitudes

Las solicitudes para participar, se cursarán en el modelo adjunto de instancia de "Alcalá Desarrollo", **Anexo II** (la instancia general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares no será válida).

Cada participante presentará una solicitud por cada acción formativa a la que quiera optar, junto con la documentación requerida en cada caso.

B. Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de "Alcalá Desarrollo" (c/ Victoria 10, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas), y demás procedimientos establecidos en la legislación vigente.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos o en un Registro distinto, deberán enviar al correo electrónico cursosempleo@ayto-alcaladehenares.es, copia de la solicitud sellada por Correos/Registro el mismo día de su presentación. En caso contrario, quedarán excluidas del proceso selectivo.

C. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación requerida, será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)**.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo".

D. Documentación a presentar

Junto con la solicitud de participación, los/as aspirantes deberán acompañar la siguiente **documentación**:

1. Fotocopia del DNI, o en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los/as nacionales de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, aportarán fotocopia del DNI o equivalente, o bien el pasaporte.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Vida laboral actualizada.
4. Titulación académica, certificado académico personal o certificados de experiencia profesional.
5. Experiencia laboral y/o experiencia como formador en la especialidad formativa a la que se opta (certificados de empresa o contratos de trabajo).
6. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y seguridad social, así como de cumplir con las mismas durante la impartición de las acciones formativas (**ANEXO III**).

La documentación presentada deberá ser original o en su defecto, copias compulsadas.

Esta documentación será necesaria para participar en el proceso, y deberá ser entregada en el momento de presentar la instancia.

La presentación de solicitud para participar en el proceso de selección de formador para la impartición de las acciones formativas mencionadas supone la aceptación expresa de las bases que regulan este proceso.

CUARTA. Sistema de Selección

El procedimiento de selección constará de **dos fases**: una primera fase de comprobación del requisito obligatorio de estar en posesión de titulación académica o ser profesional acreditado y, posteriormente, una segunda fase, que sólo será tenida en cuenta si se cumple con la primera, de valoración de aquellos elementos puntuables:

1º.- Comprobación del **requisito obligatorio de ser Licenciado o Diplomado, o en su defecto, ser profesional acreditado.**

Se aportará titulación académica o certificado académico personal o, certificados de experiencia profesional.

2º.- **Valoración de los elementos puntuables:**

2.a. **Experiencia como formador en la especialidad formativa: TIC o Coaching-Trabajo en Equipo:**

- Por experiencia laboral como formador/a en la especialidad a la que se opta, desarrollada en Programas Mixtos de Empleo y Formación: 1 punto por acción formativa de características similares a las que está referida esta convocatoria (Anexo I), **hasta un máximo de 15 puntos.**

- Por experiencia laboral como formador/a en la especialidad a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el

punto anterior): 0,5 puntos por acción formativa de características similares a las que está referida esta convocatoria (Anexo I), **hasta un máximo de 10 puntos.**

Se aportarán certificados de la experiencia o contrato de trabajo.

2.b. Experiencia laboral en el área de la especialidad formativa: TIC o Coaching-Trabajo en Equipo: 0,10 puntos por cada mes trabajado, **hasta un máximo de 10 puntos.**

Se aportarán certificados de la experiencia o contrato de trabajo.

QUINTA.- Baremación y ordenación de la lista

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se llevará a cabo la primera fase del proceso de selección mediante la comprobación de los requisitos exigidos en el punto 1 de la cláusula CUARTA.

Una vez comprobado el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por parte de los/as aspirantes, se procederá a efectuar la calificación de los elementos puntuables y, se publicará en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo", las **listas provisionales de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como los excluidos** y la causa de exclusión, por cada una de las especialidades formativas a impartir.

Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, o para reclamaciones relativas a la puntuación, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados mencionados, a fin de **subsanar** el defecto que haya motivado su exclusión expresa o su no inclusión, o la presentación de **reclamaciones.**

2. Una vez transcurrido dicho plazo, el Órgano de Selección, valorará la documentación de subsanación, así como las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes.

A continuación, se procederá a realizar la calificación final del proceso de selección que vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las valoraciones de los elementos puntuables.

En caso de **empate entre los/as aspirantes**, en cualquiera de las acciones formativas, se aplicará el criterio de concurrencia competitiva, primando, por tanto, el orden de entrega de la solicitud.

3. Concluido el proceso, se publicará en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo", por cada una de las acciones formativas incluidas en el Anexo I, las **listas definitivas de candidatos/as admitidos, por orden de mayor a menor puntuación.**

SEXTA. Órgano de Selección

El proceso de selección se realizará por un *Órgano de Selección*, compuesto por los siguientes miembros:

- Técnico del EPE "Alcalá Desarrollo".
- Secretaria del Consejo de Administración del EPE "Alcalá Desarrollo" o funcionario en quien delegue.
- Interventor del EPE "Alcalá Desarrollo" o funcionario en quien delegue.

SÉPTIMA. Funcionamiento de la lista de candidatos/as admitidos/as

Se constituirá un listado de formadores/as por cada una de las acciones formativas a impartir, y serán llamados por orden según el lugar que ocupen en la lista.

Si algún candidato/a seleccionado renuncia, se pasará a llamar al siguiente de la lista.

En el caso de no conseguir formador/a para la impartición de una acción formativa, tras ser llamados todos los/as candidatos/as, el Área de Formación de "Alcalá Desarrollo" decidirá la alternativa más viable en función de la legislación vigente.

OCTAVA. Contrato y forma de pago a los/as formadores/as.

Los/as formadores/as seleccionados firmarán un contrato mercantil con "Alcalá Desarrollo" y deberán aportar en ese momento, la siguiente documentación:

1. Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
4. Si cumple el requisito establecido en el artículo 95 del RD 439/2007, que aprueba el IRPF sobre tipo de retención reducido, deberá aportar declaración responsable de encontrarse en dicha situación.
5. Certificado negativo de Antecedentes Penales.

Los/as formadores/as percibirán por su labor profesional, dependiendo de la acción formativa las siguientes cantidades, en base a dos actividades:

1. **Impartición de las horas lectivas:** a continuación se adjunta el cuadro con las retribuciones por hora, según la acción formativa:

Formación transversal	HORAS LECTIVAS	€ / Hora
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	72	35,00 €
COACHING + TRABAJO EN EQUIPO	36	35,00 €

2. **Realización de preparación y evaluación** (se establece como tope de horas, el 10% de las horas teóricas totales contenidas en la acción o módulo formativo a impartir): **30 €/hora**. Estas horas serán facturadas de la siguiente forma:

- Inicio: 40% de las horas
- Al 50% de la impartición de la acción formativa: 30%
- Fin de la acción formativa: 30%

A la cantidad obtenida finalmente se le realizará la retención a cuenta que corresponda en concepto de IRPF.

El pago se realizará mensualmente por "Alcalá Desarrollo", en función de las horas impartidas por mes natural, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad con el área de Formación de "Alcalá Desarrollo", mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada uno de los formadores seleccionados designe al efecto.

NOVENA. Lugar de impartición de las acciones formativas.

Las acciones formativas se impartirán en el Centro de Formación Profesional, censo nº 1139, sito en Alcalá de Henares, Vía Complutense 128, CP 28805.

DÉCIMA. Obligaciones de los/as formadores/as.

Los/as formadores/as seleccionados tendrán las siguientes obligaciones con relación a la impartición de las acciones formativas:

- Definir los contenidos formativos a impartir, en función del perfil de los alumnos y, en coordinación con el Área de Formación.
- Realizar labores administrativas de gestión de la documentación de cada acción formativa con relación a los alumnos (firma de partes de asistencia, recogida de documentación, entrega del material didáctico, etc...).
- Definir, en coordinación con el Área de Formación, el material didáctico a entregar a los alumnos y los materiales y el equipamiento necesario para la impartición de las acciones formativas.
- Desarrollar la actividad formativa en coordinación con los técnicos del EPE Alcalá Desarrollo y con los tutores asignados en cada acción formativa, debiendo comunicar a los mismos cualquier incidencia detectada.
- mantener una coordinación activa y diligente con el resto de formadores/as que estén impartiendo acciones formativas en el Centro de Formación, en pro del mantenimiento de un adecuado clima de trabajo. Aquellos/as formadores/as que presenten comportamientos que dificulten

o alteren el buen funcionamiento del centro, podrán ser objeto de sanción, y en su caso, se procederá a la rescisión del contrato.

- Cumplir, bajo su responsabilidad, lo dispuesto por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

UNDÉCIMA. Protección de datos.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal tratados en la presente convocatoria, pueden ser incorporados en un fichero automatizado de gestión.

En cualquier momento, los interesados podrán revocar la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de sus datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, dirigiéndose vía correo electrónico a cursosempleo@ayto-alcaladehenares.es.

Alcalá de Henares, 17 de julio de 2018.

ANEXO I

FORMACIÓN TRANSVERSAL

I. COACHING + TRABAJO EN EQUIPO

FORMACIÓN TRANSVERSAL	Nº formadores a contratar	Horas	Turno	Ediciones
COACHING + TRABAJO EN EQUIPO	1	36	Mañana	(*)

II. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

FORMACIÓN TRANSVERSAL	Nº formadores a contratar	Horas	Turno	Ediciones
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	1	72	Mañana	(*)

(*) El número de ediciones a realizar por cada una de estas especialidades formativas, se establecerá en función del número de participantes en los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral.

El formador/a seleccionado en cada especialidad formativa impartirá todas las ediciones de la misma.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./D.^a ,
mayor de edad y con DNI/NIE

DECLARA:

I.- Que no se halla comprendido/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que se compromete a cumplir con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, durante su contrato.

En Alcalá de Henares, a de de 2018.

Fdo.: